



Buenos Aires, <sup>B</sup> de marzo de 2012

RES. N° <sup>44</sup>/2012

VISTO

La Ley N° 7 de la CABA,

CONSIDERANDO

Que, la ley 7 en su art. 50, establece que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejerce la superintendencia sobre la Oficina de Mandamientos y Notificaciones

Que, asimismo, es facultad del Consejo reglamentar su organización y funcionamiento.

Que, los Departamentos de Mandamientos y Notificaciones tienen a su cargo la diligencia de los mandamientos y notificaciones que expidan las Cámaras de Apelaciones, Juzgados y dependencias del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en un principio, las oficinas señaladas realizaban en su mayoría diligencias para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que con el traspaso de las nuevas competencias asignadas a la Ciudad en materia Penal ha aumentado considerablemente el número de notificaciones de la materia en cuestión, observando una paridad de diligenciamientos entre ambos fueros del Poder Judicial.

Que la experiencia sobre el funcionamiento de la Oficina de Notificaciones impone la necesidad de optimizar la misma, readecuándola a los requerimientos actuales.

Que es dable destacar, que las Cámaras de Apelaciones de ambos fueros, bien pueden realizar la superintendencia del sistema de notificaciones, en tanto el Consejo de la Magistratura disponga dicha delegación de facultades.

Que dicha superintendencia también puede realizarse sobre las propias notificaciones como así también sobre los diligenciamientos ordenados por los Juzgados de Primera Instancia y dependencias del Ministerio Público.

Que, a los fines de no superponer competencias de ambas Cámaras y evitar desacuerdos sobre el funcionamiento resulta necesario la creación de una oficina de notificaciones para cada fuero

Que lo resuelto torna necesario reformar parte de la reglamentación vigente y diferenciar, a su vez, las oficinas de diligenciamiento que se crean por la presente Resolución.

Que, estimado el cúmulo de tareas que afrontarán estas oficinas de acuerdo a las estadísticas existentes, se juzga conveniente reasignar tanto a los agentes administrativos como a los oficiales notificadores en las nuevas estructuras.

Que en virtud de la transferencia de las funciones de notificación a las Cámaras de Apelaciones de cada fuero y del traspaso de agentes, éste Consejo conservará un número mínimo de agentes a los fines de seguir cumplimentando tanto el



diligenciamiento interno de la gestión administrativa, como el externo del Tribunal Superior y de los Organismos con los que existiere convenio.

Que, en tal sentido, corresponde asignar los lugares de prestación de servicio de los agentes de acuerdo a las nuevas estructuras, facultándose a la Jefatura del Departamento de Diligenciamientos a redistribuir el personal administrativo entre las oficinas a su cargo.

Que, por otra parte, mediante la Resolución CM N° 213/2008 se aprobó la tabla de porcentualidad salarial que –con excepción de algunas modificaciones menores- se encuentra actualmente vigente.

Que en dicha tabla, siguiendo los lineamientos de la Resolución CM N° 504/2005, se diferenciaron cuatro niveles salariales dentro del agrupamiento "Oficial Notificador".

Que las entidades representativas de los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad han reclamado en diversas ocasiones la unificación de tales categoría.

Que habida cuenta de la experiencia recogida hasta el presente y teniendo en vista la equivalencia de las tareas desarrolladas por la totalidad del cuerpo de notificadores, resulta conveniente unificar el porcentaje salarial asignado a dicho agrupamiento.

Que, en consecuencia, corresponde modificar en tal sentido la Resolución CM N° 213/2008 y establecer que todos los agentes que se desempeñan bajo el agrupamiento "Oficial Notificador" pasen a percibir idéntica remuneración, la que se estima conveniente fijar en una suma equivalente a la actual categoría "2N-Oficial Notificador".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y su modificatoria.-

### **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Art 1º - Créase la Oficina de Notificaciones dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, con las siguientes funciones:

*Las Oficina de Notificaciones de la Justicia en lo Penal Contravencional y de Faltas tiene una estructura compuesta por un (1) Prosecretario letrado de Cámara y un (1) Prosecretario Administrativo de Cámara y la dotación de agentes que el Consejo de la Magistratura disponga conforme las necesidades de servicio.*

*Funciones:*

- 1.1. Distribuir las órdenes judiciales para su diligenciamiento de los notificadores*
- 1.2. Controlar la recepción, la normal ejecución, y la devolución de las órdenes judiciales a las dependencias de origen.*
- 1.3. Proponer al Plenario de Consejeros los proyectos de reglamentación necesarios para su correcto funcionamiento.*
- 1.4. Asegurar el fiel cumplimiento de los plazos en las diligencias.*



1.5 Adjudicar las zonas al cuerpo de notificadores y proceder al traslado de éstos a nuevas zonas cuando lo considere conveniente

1.6 Controlar el sistema de turno permanente para las diligencias con habilitación de días y horas, y las que la propia urgencia obligue a prescindir de los horarios que se fijen.

1.7 Atender las quejas verbales del público, de acuerdo a su naturaleza e importancia, las soluciona o las eleva a la Presidencia de la Cámara, siguiendo ésta última vía en todos los casos que aquellas fueren por escrito.

1.8 Registrar y archivar conforme la reglamentación las constancias de las diligencias practicadas.

1.9 Cuidar que no se altere sin causa el orden de entrada de los documentos, y que los mismos se devuelvan con su respectiva diligencia, en los plazos previstos en la reglamentación.

1.10 Investigar de oficio las causas del incumplimiento de los plazos previstos, e informar al Presidente de la Cámara.

Art. 2º - Designase como Prosecretario Letrado de Cámara a cargo de la Oficina de Notificaciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas al agente Alejandro Orlando Guillaume, Legajo N° 883.-

Art. 3º - Designase como Prosecretario Administrativo de Cámara de la Oficina de Notificaciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas al agente Félix De Arrascaeta Legajo N° 853.-

Art 4º - Créase la Oficina de Notificaciones dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, la cual contará con las siguientes funciones:

*La Oficina de Notificaciones de la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario tiene una estructura compuesta por un (1) Prosecretario letrado de Cámara y un (1) Prosecretario Administrativo de Cámara y la dotación de agentes que el Consejo de la Magistratura disponga conforme las necesidades de servicio.*

*Funciones:*

1.1. Distribuir las órdenes judiciales para su diligenciamiento por parte de los notificadores

1.2. Controlar la recepción, la normal ejecución, y la devolución de las órdenes judiciales a las dependencias de origen.

1.3. Proponer al Plenario de Consejeros los proyectos de reglamentación necesarios para su correcto funcionamiento.

1.4. Asegurar el fiel cumplimiento de los plazos en las diligencias.

1.5 Adjudicar las zonas a los notificadores y proceder al traslado de éstos a nuevas zonas cuando lo considere conveniente

1.6 Controlar el sistema de turno permanente para las diligencias con habilitación de días y horas, y las que la propia urgencia obligue a prescindir de los horarios que se fijen.

1.7 Atender las quejas verbales del público, de acuerdo a su naturaleza e importancia, las soluciona o las eleva a la Presidencia de la Cámara, siguiendo ésta última vía en todos los casos que aquellas fueren por escrito.

1.8 Registrar y archivar conforme la reglamentación las constancias de las diligencias practicadas.

1.9 Cuidar que no se altere sin causa el orden de entrada de los documentos, y que los mismos se devuelvan con su respectiva diligencia, en los plazos previstos en la reglamentación.

1.10 Investigar de oficio las causas del incumplimiento de los plazos previstos, e informar al Presidente de la Cámara.

Art. 5º - Designase como Prosecretario Letrado de Cámara a cargo de la Oficina de Notificaciones de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario al agente Horacio Ruiz, Legajo N° 975.-

Art. 6º - Designase como Prosecretario Administrativo de Cámara de la Oficina de Notificaciones de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario a la agente María Victoria Trilla, Legajo N° 1372.-



Art. 7º: Reasígnase en la Oficina de Notificaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas a los agentes que se detallan en el Anexo I.-

Art. 8º: Reasígnase en la Oficina de Notificaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario a los agentes que se detallan en el Anexo II.-

Art 9º - Modifícase el artículo 108 del Anexo I de la Resolución CM 843/2010, modificado por la Resolución CM Nº 1090/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 108. - Departamento de Diligenciamientos**

**Funciones:**

108.1. Distribuir las órdenes judiciales para su diligenciamiento entre el cuerpo de oficiales de justicia y de notificadores.

108.2. Controlar la recepción, la normal ejecución, y la devolución de las órdenes judiciales y administrativas a las dependencias de origen.

108.3. Proponer al Plenario, a través de la Dirección de Apoyo Operativo, los proyectos de reglamentación necesarios para su correcto funcionamiento.

108.4. Organizar y perfeccionar el sistema de estadísticas y elaborar informes a requerimiento de la Dirección de Apoyo Operativo.

108.5. Asegurar el fiel cumplimiento de los plazos en las diligencias.

108.6. Adjudicar las zonas al cuerpo de oficiales de justicia y de notificadores y proceder al traslado de éstos a nuevas zonas cuando lo considere conveniente, siempre que la Dirección de Apoyo Operativo no disponga lo contrario.

108.7. Controlar el sistema de turno permanente para las diligencias con habilitación de días y horas, y las que la propia urgencia obligue a prescindir de los horarios que se fijen.

108.8. Atender las quejas verbales del público, de acuerdo a su naturaleza e importancia, las soluciona o las eleva a la Dirección de Apoyo Operativo, siguiendo ésta última vía en todos los casos que aquellas fueren por escrito.

108.9. Registrar y archivar conforme la reglamentación las constancias de las diligencias practicadas.

108.10 Diligenciar las notificaciones del Tribunal Superior de Justicia y de aquellos Organismos con los que exista Convenio de Cooperación o que en el futuro se firmarán.

108.11.- Supervisar al personal administrativo del departamento.

108.12.- Controlar el presentismo de la propia oficina así como el de las otras oficinas que dependen del departamento.

108.13.-Llevar un registro actualizado del cuerpo de Oficiales de Justicia y Notificadores.

Art. 10º: Modifícase el artículo 108 bis del Anexo I de la Resolución CM 843/2010, modificado por la Resolución CM Nº 1090/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 108 bis. - Oficinas del Departamento de Diligenciamientos**

**El Departamento de Diligenciamientos tiene una estructura compuesta por dos (2) Oficinas, a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento en cada una de ellas.**



Art. 11: Modificase el artículo 109 del Anexo I de la Resolución CM 843/2010, modificado por la Resolución CM N° 1090/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 109.- Oficina de Mandamientos**

**Funciones:**

109.1. *Dar cumplimiento a las órdenes que imparta el Jefe de Departamento de conformidad a la ley y los reglamentos.*

109.2. *Cuidar que no se altere sin causa el orden de entrada de los documentos, y que los mismos se devuelvan con su respectiva diligencia, en los plazos previstos en la reglamentación.*

109.3. *Investigar de oficio las causas del incumplimiento de los plazos previstos, e informar al Jefe de Departamento.*

Art. 12: Deróganse los artículos 110 y 110 bis del Anexo I de la Resolución CM 843/2010, modificado por la Resolución CM N° 1090/2010

Art. 13: Modificase el artículo 111 del Anexo I de la Resolución CM 843/2010, modificado por la Resolución CM N° 1090/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 111.- Oficina de Notificaciones**

**Funciones**

111.1. *Dar cumplimiento a las órdenes que imparta el Jefe de Departamento de conformidad a la ley y los reglamentos.*

111.2. *Centralizar las comunicaciones que disponga el Consejo de la Magistratura.*

111.3. *Asegurar el fiel cumplimiento de los plazos en las diligencias.*

111.4. *Realizar las tareas de mero trámite (ingresos y egresos) del Departamento.*

Art. 14: Derógase el artículo 112 del Anexo I de la Resolución CM 843/2010, modificado por la Resolución CM N° 1090/2010

Art. 15: Designase como Jefe de Departamento de Diligenciamientos a la agente Carolina Bossi, Legajo N° 173, con categoría 4 AS.-

Art. 16: Designase como 2° Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Mandamientos al agente Matías Mayorano, Legajo N° 979, manteniendo la categoría de revista.-

Art. 17: Designase como 2° Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Notificaciones al agente Christian Lobertini, Legajo N° 835, con categoría 7 ASI.-

Art. 18: Reasígnase en el Departamento de Diligenciamientos a los agentes detallados en el Anexo III, facultándose a la Jefa del Departamento a redistribuir el personal administrativo entre las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones.

Art. 19: Reasígnase en la Oficina de Mandamientos a los agentes que se detallan en el Anexo IV.-

Art. 20: Reasígnase en la Oficina de Notificaciones a los agentes que se detallan en el Anexo V.-



Art. 21: Eliminar de la grilla salarial obrante como Anexo I de la Resolución CM Nº 213/2008 y sus modificatorias, las categorías N1-Oficial Notificador, N2-Oficial Notificador, N3-Oficial Notificador y N4-Oficial Notificador.

Artículo 22: Incorporar a la grilla salarial obrante como Anexo I de la Resolución CM Nº 213/2008 y sus modificatorias, la categoría ON, asignándole una porcentualidad salarial del 39,96 % (treinta y nueve con noventa y seis por ciento).

Art. 23: Reagrupar y recategorizar a la totalidad de los agentes que prestan servicios como Oficiales Notificadores en la categoría ON creada en el artículo precedente.

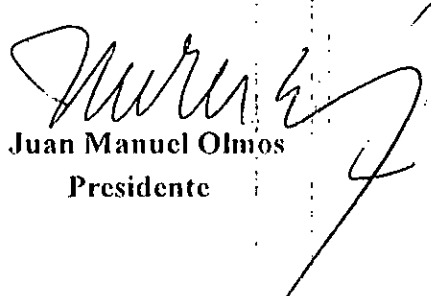
Art 24º.- Instrúyese a la Oficina de Administración y Financiera, y por su intermedio a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que adecue la imputación presupuestariamente en los respectivos PROGRAMAS.-

Art. 25º: Encomiéndase a la Secretaría Legal y Técnica, y por su intermedio al Departamento de Análisis Normativo, la elaboración de un proyecto de reforma del Reglamento General de Organización y Funcionamiento a fin de adecuarlo a las modificaciones dispuestas por la presente.

Art. 26º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. Nº 44 /2012

  
Gisela Candarile  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente



## ANEXO II

### Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario

#### Administrativos

APELLIDO Y NOMBRE	LEG.
BALLESTEROS MARIZA ALEJANDRA	2523
CAPUTO CASTELLI JOAQUIN	1274
FRATANTONI PABLO GUSTAVO	825
MIGUEZ ZAVALLA MARIA JOSEFINA	1182
GALVAN SILVINA MARIZA	729
GARCIA MARIA ALEJANDRA	1410
NOGUEIRA MARIA ELENA	702
SAAVEDRA JULIA SUSANA	1716
SPRITZER ANA	840

#### Oficiales Notificadores

APELLIDO Y NOMBRE	LEG.
ALMIDA, MARIANO	1909
BENAVIDEZ, GUSTAVO ROQUE	1105
BORDA, JUAN AUGUSTO	932
CAMPOS, RODRIGO ALFONSO	855
CARRIERE, MARIO ARGENTINO	858
CASTAÑO, ANGEL LUCIO	474
CURTO, BRENDA CELESTE	2056
COTTA, EDUARDO NICOLÁS	809
DELLARZO, SILVINA ALEJANDRA	2249
GALVÁN, CRISTINA ISABEL	494
GAUNA, MOISES JAVIER	1160
GIL ESPINOZA, RICARDO TOMÁS	1042
GONNET, FEDERICO MARTÍN	518
GUZMAN, JUAN ANTONIO	867
LIMA, FRANCISCO MARTIN	1292
MEDERO, ELIANA SOLEDAD	1291
MELIGONIS, JORGE	942
MIRANDA, JUAN GABRIEL	1162
OTERMIN, JOSE LUIS	1307
PEREZ, ANDRES BELTRAN	1290
ROCA, CARLOS AGUSTIN	1294
SICILIA, FERNANDO EZEQUIEL	1303
SURRACO, FACUNDO JOSE GABRIEL	1281
TERZANO, MARIA VERONICA	2061
VANIA, GUSTAVO VICTOR	1090
VARELA, XIMENA NURIA	807
VITOLLO, PABLO	1935
ZERBA, ADALBERTO	409



**ANEXO I**  
**Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas**  
**Administrativos**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEG.</b>
ALBERTOCCHI JUAN CARLOS	2141
BOSONI ALEJANDRO DAMIAN	828
CLERICI PATRICIA SANDRA	460
CREDIDIO CARLOS ALBERTO	2110
DILEVA SOLEDAD DAIANA	2065
GUARAGNA KARINA VANESA	2101
JUAREZ DOLORES	230
LOMI MARIO JULIO ESTEBAN	875
MITOLO LEONOR JUANA	1787
PEREIRA JOSÉ	1727
MOLINA DELFINA ANACLETA	1739
VIDAL JUAN MANUEL	1972

**Oficiales Notificadores**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEG.</b>
ANTUÑA, VERONICA	383
CAPUTO, ERIKA ANDREA	1938
CARAM, MERCEDES EVELINA	1296
CARRANZA FIGUEROA, LUCILA JOSEFINA	1288
CASAS, ROSA	1259
D'ANDREA, JUAN CLAUDIO	412
DI IORIO, SALVADOR LUCIO	926
ESCRIBANO, MARIA SOLEDAD	1301
ETCHEGARAY, IGNACIO	1096
FERREYRA, MIGUEL ANGEL	781
GARCIA, MARIANO DAMIAN	1799
GUERBEROFF, MANUEL	537
HENSCHIEN, FRANCISCO JOSE	1708
JALIFE, SILVINA VIVIANA	1971
KOMISUK, ADRIANA SILVIA	852
LEIVE, CAROLINA	338
LOFREDO, LUIS EMILIO	550
LUSARDI, MARÍA VERONICA	1069
MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	1286
MATRELLA, ANA KARINA	470
MEANA, PATRICIA ROSA	937
MORETTI, JERONIMO LUIS	207
OLANO, LINA MARÍA	886
ORGEIRA, MARIA SILVINA	703
PERRUPATO, ALEJANDRA	1293
REYES, VICTOR ERNESTO	1279
RODRIGUEZ INZILLO, MARÍA DEL CARMEN	1876
RUSSELL, XIMENA	1278
SIRKIN, VALERIA	319





**ANEXO III**  
**Departamento de Diligenciamientos**

Legajo	Apellido y Nombre
1702	COSTANZO Y BECCARIA, GONZALO TOMAS
1728	GALAZ SAAVEDRA, FERNANDO EZEQUIEL
1829	GARCIA, PABLO
1942	MARIANI, PAMELA GISELLE
717	REYES, MIRIAM BEATRIZ
74	SORMANI, SERGIO ADRIAN
1900	TEMEZ LIMA, MARIA JESUS
1939	VEGA, MIGUEL ANGEL
1209	ZANGARO, SILVINA ROSA

**ANEXO IV**  
**Oficina de Mandamientos**

Legajo	Apellido y Nombre
223	CAPRA, MARCELO ANTONIO
287	WALTER, MAURO
371	DI GAETANO, MARTA ROSA
808	SARMIENTO, ALEJANDRO LUIS
823	ROVIRA, RODRIGO ANDRÉS
829	HENRY, FEDERICO CARLOS
846	MIRANDE, MARIA LUCIA
866	DELGADO, ANA MARIA
884	LANZILLOTTA, HERNAN WALTER
918	CAZENAVE, CHRISTIAN
1092	BELLO, JOSE ALBERTO
1106	HORISCH, JUAN PABLO

**ANEXO V**  
**Oficina de Notificaciones**

Legajo	Apellido y Nombre
1408	IACONA, PATRICIA VELIA
1962	ROVEGNO, GASTON MARIANO
848	GARGIULO, GUSTAVO CRISTIAN
1834	GILIBERTO, SANDRA IRMA
1717	CHIAPPARRONE, SERGIO HORACIO
2071	FINGUER, MARCELA CLAUDIA
842	GOLSTEIN BOTBOL, DIEGO ANGEL
2090	PEDREIRA, GUSTAVO DANIEL
1095	AUSQUI, AGUSTIN LUCIANO
413	FILADORO, MARIA VICTORIA
861	GOICOCHEA, MARIA EVA
45	LEGUIZAMON, JUSTO ANTONIO
693	FELIZZOLA, GABRIEL
1700	CHIARO, VICTOR GABRIEL
2047	GIMENEZ, JULIAN
2057	MONTES, ELVIRA OFELIA
2020	SOLARI, SILVIA SUSANA
2350	BAREA, FEDERICO GUILLERMO
941	FARINA VANINI, CESAR RAFAEL
1736	DEL AZAR, EZEQUIEL CRISTIAN
1714	VERNIERI, DANIEL FAVIO
2053	LA ROSA, SEBASTIAN